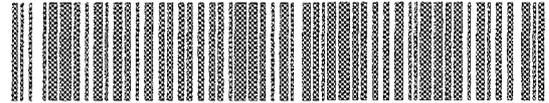




Factura: 002-002-000013644



20161701014000185

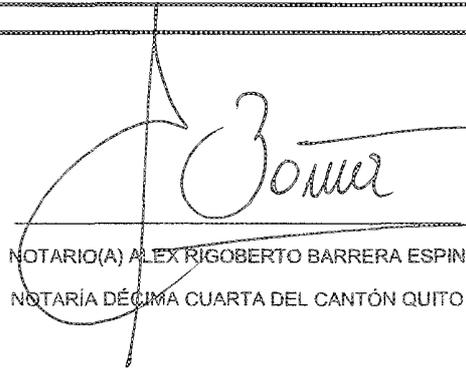
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014000185

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ALEX BARRERA ESPIN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE FEBRERO DEL 2016, (9:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BARRERA ABOGADOS & ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792255600001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

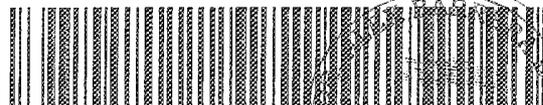
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BARRERA ABOGADOS & ASOCIADOS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792255600001

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0002421



20151701014P00210



Identificación: 002-002-000001673

PROTOCOLIZACIÓN 20151701014P00210

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2015

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

OBJETO DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DE PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO; CÉDULAS Y VOTACIÓN

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

VALOR: INDETERMINADA

DATOS DE:			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO	REPRESENTANDO A DIMAR HOLDING LLC	CÉDULA	1801512581

OTRAS CONDICIONES:

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPIN

0002422

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

*Bohna*  
PROTOCOLIZACION DE PODER  
LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A  
FAVOR DE VICENTE RAMIRO LÓPEZ  
VELASCO; CÉDULAS Y PAPELETA DE  
VOTACIÓN

OTORGADO POR: DIMAR HOLDINGS LLC

A FAVOR: VICENTE RAMIRO LÓPEZ  
VELASCO

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 26 DE MARZO DEL 2015

DI: 2,3 COPIAS

DSS...



**SEÑOR NOTARIO:**



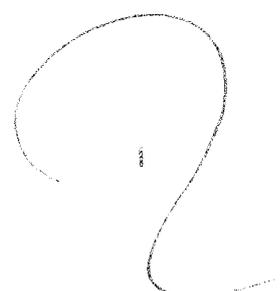
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

1. PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO, CON C.I. 1801512581.
2. CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACIÓN DEL SR. VICENTE RAMIRO LÓPEZ VELASCO

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.

  
**DR. BORIS BARRERA E.**

**MAT. 5012 C.A.P.**



**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A VICENTE RAMIRO LOPEZ VELASCO,  
CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180151258-1**

Por la presente se certifica que **DIMAR HOLDINGS LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

**Mr. Vicente Ramiro Lopez Velasco, ciudadano de Ecuador, con cédula numero 180151258-1**

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC, en las siguientes entidades ecuatorianas:

**MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA. Así como en cualquier otra sociedad futura en la que la LLC tenga participación.**

El mandatario está facultado para que realice transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto El mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo El mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.

El mandatario podrá ejercer todos los derechos que les asisten a su Mandante en calidad de Accionista o Socio en cualquiera de las siguientes sociedades ecuatorianas.:

**MEGAVEHICULOS S.A.; MECANOSOLVER S.A., IMBABURA TURISTICA C.A.; ANDINAMOTORS S.A.; COMERCIALIZADORA AUTOLINE S.A.; GLOBALTRIAL CIA. LTDA.; CERAPOR S.A.; FERRIBAN S.A.; NEOEMBASSY CIA. LTDA.; LASERLAC S.A.; GASOLINERA QUITO GASOLQUIT C.A.; SPEEDYCOM CIA. LTDA.; MAXIOIL S.A.; TINCUP S.A.; PALMELINA S.A.; PALCALMAR S.A.; SILOFARM S.A.; COMERCIALIZADORA ASIABELL S.A. y CRAZYPOL CIA. LTDA.**

El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultados con un poder especial, especialísimo y suficiente como en derecho se requiere a favor del **Vicente Ramiro Lopez Velasco**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. **180151258-1** como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de El mandatario de las facultades concedidas por la presente.



El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de Marzo de 2016, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 12 March de 2015.

**DIMAR HOLDINGS LLC**

Stichting LLC Management

Rep by: Wilhelmina J. de Jong / Ingrid Ferret - Peppelman

Vu uniquement pour la légalisation de la signature de Mme DE JONG Wilhelmina et Mme FERRET-PEPPELMAN Ingrid  
Cette légalisation ne comporte aucune vérification de l'exactitude des faits et qualités mentionnés dans le présent document.  
MONACO, le 12 MARS 2015

Maître Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPALITE DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de  
Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTÉ

5. à Monaco

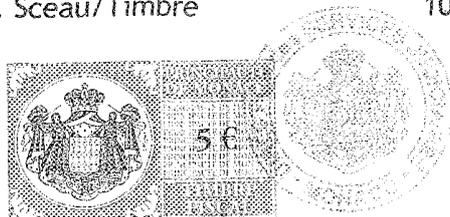
6. le 16 mars 2015

7. par Martine PROVENCE, Secrétaire Général de la Direction des Services  
Judiciaires

8. sous le n° 0749/2015

9. Sceau/Timbre

10. Signature :



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martine PROVENCE', written over a faint circular stamp.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Crovetto-Aquilina', written on a light-colored background.



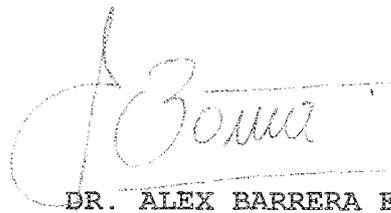
CURADANIA 180151808-1  
LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO  
TUNGURAHUA/AMATO LA PATRIZ  
05 MARCO 1959  
C.C.I. 0174 00518 B  
TUNGURAHUA/AMATO  
LA PATRIZ 1959

ECUADORIANO  
DIVORCIADO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
CARLOS LOPEZ  
JUANA VELASCO  
SANTO DOMINGO 16/03/2010  
16/03/2008  
2477246

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
C.E.N.E.  
CIudad de QUITO  
ELECTORES CALIFICADOS  
004  
004 - 0249 1801512581  
NUMERO DE CEELESTADO CECULA  
LOPEZ VELASCO VICENTE RAMIRO  
STO DGO TSACHILAS  
INTORRIDA 1  
SANTO DOMINGO ZARACAY 6  
CANTON 6  
ZONA 2018  
D. ROSA MARCELA JIMENEZ

2

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A PETICION DEL INTERESADO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN EN - cinco - FOJAS ÚTILES. QUITO, A VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Se protoconzo ante mi en se de ello confiero esta -07- copia certificada, firmada y sellada

Quito, a 10 FEB 2016 de de 20



DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO